



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

Nº23859 APRUEBA DISMINUCION Y AUMENTO DE OBRA
CONSTRUCCION MURO CONTENCIÓN SECTORES LANIN,
LOS RISCOS Y NUEVA GENERACION TEMUCO

Temuco, 14 DIC. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 5092

VISTOS:

- a) **La Resolución Exenta Nº 2631 de fecha 25/08/2021**, que contrata la obra **"CONSTRUCCIÓN MUROS DE CONTENCIÓN SECTORES LANIN, LOS RISCOS Y NUEVA GENERACION, TEMUCO"**, Código B.I.P. **40014591-0** con la Empresa Constructora Ingeniería y Construcciones Sur Ltda., RUT: 76.188.610-K, por un monto de **\$791.271.680.-**
- b) **El Acta de entrega de terreno de fecha 07/10/2021**, en la cual se indica que las obras tendrán un plazo de 300 días corridos a partir de esta fecha, teniendo como fecha de término el **03/08/2022.-**
- c) **La Resolución Exenta Nº 4281 de fecha 25/10/2022** del SERVIU Región de la Araucanía, que aprueba y ratifica las disminuciones de obras por un monto de \$ 54.806.103.-y el valor establecido para los valores pro forma por un monto de \$ 3.900.000.- y aumento de obras por un monto de \$ 28.584.897.- siendo un monto efectivo de disminución de obras del contrato por un monto de \$ 30.121.206.- Además, concede aumento de plazo de 60 días corridos quedando como nueva fecha de término el **01/12/2022**, para la Obra **"CONSTRUCCIÓN MUROS DE CONTENCIÓN SECTORES LANIN, LOS RISCOS Y NUEVA GENERACION, TEMUCO".-**
- d) **La Resolución Exenta Nº 3230 de fecha 16/08/2022** del SERVIU Región de la Araucanía, que sanciona y concede aumento de plazo de 60 días corridos quedando como nueva fecha de término el **02/10/2022**, para la Obra **"CONSTRUCCIÓN MUROS DE CONTENCIÓN SECTORES LANIN, LOS RISCOS Y NUEVA GENERACION, TEMUCO"**.
- e) **La Boleta de Garantía Nº 618505-0** del Banco de Chile de fecha 23/09/2021 por un monto de **1.325,0 UF**, que garantiza el oportuno y total cumplimiento del contrato **"CONSTRUCCIÓN MUROS DE CONTENCIÓN SECTORES LANIN, LOS RISCOS Y NUEVA GENERACION, TEMUCO"** con fecha de vencimiento el **16/09/2022**.
- f) **La nueva Boleta de Garantía Nº 0273737** del Banco de Crédito e Inversiones por un monto de **1.325,0 UF**, que garantiza el oportuno y total cumplimiento del contrato **"CONSTRUCCIÓN MUROS DE CONTENCIÓN SECTORES LANIN, LOS RISCOS Y NUEVA GENERACION, TEMUCO"** con fecha de vencimiento el **30/12/2022;**
- g) **La Póliza de Seguro Nº 07108560 de Banchile Corredores de Seguros Ltda. SURA** que cubre la responsabilidad civil extracontractual por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros derivados de la actividad del contrato **"CONSTRUCCIÓN MUROS DE CONTENCIÓN SECTORES LANIN, LOS RISCOS Y NUEVA GENERACION, TEMUCO"**, por un monto asegurado de **795 UF** con vigencia hasta el **30/12/2022**, según endoso Nº 2;
- h) El presupuesto compensado del contrato **"CONSTRUCCIÓN MUROS DE CONTENCIÓN SECTORES LANIN, LOS RISCOS Y NUEVA GENERACION, TEMUCO"**.
- i) **El Informe Técnico Nº3 de fecha 28/11/2022** que fundamenta técnicamente las modificaciones que se autorizan y que cuenta con VºBº de la Encargada del Departamento Técnico del SERVIU Región de La Araucanía;
- j) **El D.S. Nº 236/2002, del MINVU**, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- k) **El Decreto Ley Nº1.263 de 1975**, Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- l) **Las Resoluciones Nº 6 y 7, ambas de 2019**, que Fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución Nº 16, de 2020, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República;
- m) **El D.L. Nº 1.305, de 1975**, y las facultades que me otorga el D.S. Nº 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;

n) **El Decreto Exento RA 272/72/2022 de 26/09/2022**, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía, a contar del 01/09/2022 y hasta el 01/09/2025;

CONSIDERANDO:

- i. Lo dispuesto en el artículo N° 103 del D.S 236 de 2002 (V y U) que regula los contratos de ejecución de obras que celebren los SERVIU.
- ii. Que mediante el informe técnico mencionado en visto i) existen razones técnicas que fundamentan y justifican autorizar las disminuciones y aumentos de obras necesarias para la buena terminación de las obras contratadas, Dicto la siguiente Resolución:

R E S O L U C I Ó N:

1. **DISMINÚYASE** del contrato de la Resolución Exenta N° 2631 de fecha 25/08/2021, que contrata la ejecución de la obra "**CONSTRUCCIÓN MUROS DE CONTENCIÓN SECTORES LANIN, LOS RISCOS Y NUEVA GENERACION, TEMUCO**" de este servicio la cantidad de \$ **2.207.495.-** (Dos millones doscientos siete mil cuatrocientos noventa y cinco pesos) con impuesto incluido **por concepto de disminución de obra**, acorde a lo señalado en el Informe Técnico N°3 de fecha 28/11/2022 que detalla lo siguiente:

Ítem	Designación	Unidad	Cantidad	Precio U. (\$)	Precio Total (\$)
3.-	OBRAS DE PAVIMENTACION Y AGUAS LLUVIAS				
3.1	Pavimento de Calzada	m2	35	\$ 31.452	\$ 1.100.835
3.4	Cámaras de Inspección	un	1	\$ 1.106.660	\$ 1.106.660
subtotal					\$ 2.207.495

2. **AUMÉNTESE** del contrato de la Resolución Exenta N° 2631 de fecha 25/08/2021, que contrata la ejecución de la obra "**CONSTRUCCIÓN MUROS DE CONTENCIÓN SECTORES LANIN, LOS RISCOS Y NUEVA GENERACION, TEMUCO**" de este Servicio la cantidad de \$ **2.207.495.-** (Dos millones doscientos siete mil cuatrocientos noventa y cinco pesos) con impuesto incluido, **por concepto de aumento de obra**, acorde a lo señalado en el Informe Técnico N° 3 de fecha 28/11/2022 que detalla lo siguiente:

Ítem	Designación	Unidad	Cantidad	Precio U. (\$)	Precio Total (\$)
4.-	RELLENOS				
4.1	Relleno Gravilla T max 3/8"	m³	4	\$ 19.221	\$ 76.884
4.2	Relleno de Respaldo	m³	7	\$ 25.628	\$ 179.396
5.2	Sector Lanín				
5.2.1	Mejoramiento de terreno bajo fundación	m³	4,86	\$ 25.628	\$ 124.552
5.2.2	Emplantillado	m²	9,79	\$ 7.572	\$ 74.130
5.2.3	Geotextil G20 o similar	m²	23,005	\$ 2.593	\$ 59.652
5.2.4	Geocompuesto	m²	15	\$ 20.735	\$ 311.025
5.2.5	Tubería PVC Ranurado D= 110 mm	ml	8	\$ 8.737	\$ 69.896
5.2.7	Muro Bloque de Hormigón				
5.2.7.2	Muro Tipo 2 Rucamanque	m²	16	\$ 25.744	\$ 411.904
5.2.7.3	Zapata	m³	2,86	\$ 146.778	\$ 419.785
5.2.7.4	Acero de refuerzo	kg	94,65	\$ 3.343	\$ 316.415
5.2.8	Impermeabilizante asfaltico	m²	16	\$ 10.241	\$ 163.856
Subtotal					\$ 2.207.495

3. ESTABLÉZCASE el siguiente cuadro de resumen de modificación de obras al contrato a considerar en la presente resolución:

CONTRATO ORIGINAL		
Ítem	Monto \$	Observaciones
Obras civiles (sin proformas)	\$ 789.371.680	Res. Exenta N° 2631 de fecha 25/08/2021 adjudica la obra
ProForma	\$ 3.900.000	Res. Exenta N° 2631 de fecha 25/08/2021 adjudica la obra
Total contrato	\$ 793.271.680	

MODIFICACIONES A LA FECHA								
Resolución que aprueba	Disminución	%	Aumentos	%	Obra Extraordinaria	%	Aumentos en Proforma	Total modificación
		Disminución		Aumentos		Obra Extraordinaria		
Presente Resolución	\$2.207.495	0,28%	\$2.207.495	0,28%	\$0	0,0%	\$ 0	\$ 0
Resolución Ex. N° 4281 de fecha 25/10/2022	\$54.806.103	6,91%	\$28.584.897	3,60%	\$0	0,0%	\$-3.900.000	\$-30.121.206
Total modificaciones del contrato a la fecha	\$57.013.598	7,19%	\$30.792.392	3,88%	\$0	0,0 %	\$-3.900.000	\$-30.121.206
Monto total del contrato								\$ 763.150.474
% ACUMULADO de aumento del contrato								96,20%

RESUMEN			
ÍTEM	MONTO TOTAL	% CONTRATO	OBSERVACION
DISMINUCIÓN DE OBRA	-\$ 2.207.495.-	-0,28%	No Supera el 20 % del monto original del contrato; según D.S.236. Art. 103
AUMENTO DE OBRA	\$ 2.207.495.-	0,28%	No Supera el 10 % del monto original del contrato; según D.S.236. Art. 103
MONTO DE OBRA EFECTIVO	\$ 0.-	0,0%	
MONTO ACTUAL EN OBRAS CIVILES	\$763.150.474.-		
MONTO ACTUAL EN PROFORMA	\$0		
MONTO TOTAL DEL CONTRATO ACTUAL	\$ 763.150.474.-		

7. BOLETAS DE GARANTIAS Y POLIZA DEL CONTRATO: Serán las establecidas en el punto 15 de las Bases Administrativas Especiales y el Art. N°50 del D.S. N°236/2002 de V. y U.

8. PROTOCOLIZACIÓN: El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

9. SE DEJA CONSTANCIA que la presente resolución no irroga gasto alguno para el servicio ni dará origen de gastos generales ni indemnización de ninguna especie.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.

**JOSE LUIS SEPULVEDA SOZA
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**

CVP/PVV/FPP/SFB/MMO

DISTRIBUCIÓN:

- EMPRESA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA. LOS CASTORES N 1894. TEMUCO. PROTOCOLIZAR 3 COPIAS
- DEPARTAMENTO TECNICO
- SECCIÓN EJECUCIÓN DE OBRAS VIALES Y URBANAS
- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- DEPARTAMENTO JURÍDICO
- DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN Y CONTROL
- OFICINA DE PARTES



Firmado por José Luis Sepúlveda Soza Fecha firma: 14-12-2022 2:26:23



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 5092 Timbre: 8HLFKUYUUUHYFC En:
<http://vdoc.mlnvu.cl>



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

N° INT 16809 APRUEBA DISMINUCIONES, AUMENTOS DE OBRA Y PLAZO OBRA CONSTRUCCION MUROS DE CONTENCIÓN SECTORES LANIN, LOS RISCOS Y NUEVA GENERACION, TEMUCO

Temuco, 25 OCT. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4281

VISTOS:

- a) **La Resolución Exenta N° 2631 de fecha 25/08/2021**, que contrata la obra **"CONSTRUCCIÓN MUROS DE CONTENCIÓN SECTORES LANIN, LOS RISCOS Y NUEVA GENERACION, TEMUCO"**, Código B.I.P. **40014591-0** con la Empresa Constructora Ingeniería y Construcciones Sur Ltda., RUT: 76.188.610-K, por un monto de **\$791.271.680.-**
- b) **El Acta de entrega de terreno de fecha 07/10/2021**, en la cual se indica que las obras tendrán un plazo de 300 días corridos a partir de esta fecha, teniendo como fecha de término el **03/08/2022.-**
- c) **El Decreto N° 26 de fecha 14/01/2022** de la DIPRES que identifica los recursos del Ministerio de Vivienda para el BIP **40014591-0 "CONSTRUCCION MUROS DE CONTENCIÓN VARIOS SECTORES, TEMUCO"** y la Resolución Exenta N° 446 de fecha 02/02/2022 que imputa los recursos para el año 2022.
- d) **La Resolución Exenta N° 3230 de fecha 16/08/2022** del Serviu Región de la Araucanía, que sanciona y concede aumento de plazo de 60 días corridos quedando como nueva fecha de término el **02/10/2022**, para la Obra **"CONSTRUCCIÓN MUROS DE CONTENCIÓN SECTORES LANIN, LOS RISCOS Y NUEVA GENERACION, TEMUCO"**.
- e) **La Boleta de Garantía N° 618505-0** del Banco de Chile de fecha 23/09/2021 por un monto de **1.325,0 UF**, que garantiza el oportuno y total cumplimiento del contrato **"CONSTRUCCIÓN MUROS DE CONTENCIÓN SECTORES LANIN, LOS RISCOS Y NUEVA GENERACION, TEMUCO"** con fecha de vencimiento el **16/09/2022**.
- f) **La nueva Boleta de Garantía N° 0273737** del Banco de Crédito e Inversiones por un monto de **1.325,0 UF**, que garantiza el oportuno y total cumplimiento del contrato **"CONSTRUCCIÓN MUROS DE CONTENCIÓN SECTORES LANIN, LOS RISCOS Y NUEVA GENERACION, TEMUCO"** con fecha de vencimiento el **30/12/2022;**
- g) **La Póliza de Seguro N° 07108560 de Banchile Corredores de Seguros Ltda. SURA** que cubre la responsabilidad civil extracontractual por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros derivados de la actividad del contrato **"CONSTRUCCIÓN MUROS DE CONTENCIÓN SECTORES LANIN, LOS RISCOS Y NUEVA GENERACION, TEMUCO"**, por un monto asegurado de **795 UF** con vigencia hasta el **30/12/2022**, según endoso N° 2;
- h) El presupuesto compensado del contrato **"CONSTRUCCIÓN MUROS DE CONTENCIÓN SECTORES LANIN, LOS RISCOS Y NUEVA GENERACION, TEMUCO"**.
- i) **La carta** de la empresa constructora de fecha 30/09/2022, donde solicita aumento de plazo de la Obra **"CONSTRUCCIÓN MUROS DE CONTENCIÓN SECTORES LANIN, LOS RISCOS Y NUEVA GENERACION, TEMUCO"**; por los motivos que indica;
- j) **El Informe Técnico N°2 de fecha 03/10/2022** que fundamenta técnicamente las modificaciones que se autorizan y que cuenta con V°B° de la Encargada del Departamento Técnico del SERVIU Región de La Araucanía;
- k) **El D.S. N° 236/2002, del MINVU**, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- l) **El Decreto Ley N°1.263 de 1975**, Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- m) **Las Resoluciones N° 6 y 7, ambas de 2019**, que Fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 16, de 2020, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República;
- n) **El D.L. N° 1.305, de 1975**, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;

- o) **El Decreto Exento RA 272/72/2022 de 26/09/2022**, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía, a contar del 01/09/2022 y hasta el 01/09/2025;
- p) **La Resolución Exenta N°4254 de fecha 24 de Octubre de 2022**, que autoriza Permiso Administrativo al funcionario José Luis Sepúlveda Soza;
- q) **El Decreto Exento N° 272/3/2022 de fecha 14 de enero de 2022**, del Ministro de Vivienda y Urbanismo, que establece el orden de subrogancia para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía en caso de ausencia del titular por cualquier motivo, designando como 1° subrogante a don Marco Seguel Reyes, Jefe del Dpto. Administración y Finanzas, en 2° lugar a don Marco Ávila Figueroa, Jefe del Dpto. Jurídico y, en 3° lugar, a doña Lilian Arias Castillo, grado 8 de la planta profesional del MINVU, actual Jefa (S) del Dpto. Operaciones Habitacionales;
- r) La Resolución (TRA) N° 272/1412/2022 de fecha 01/07/2022, que nombra en el cargo de jefe del Depto. de Administración y Finanzas, de la planta directiva en calidad de suplente, a don Marco Seguel Reyes

CONSIDERANDO:

- i. Lo dispuesto en el artículo N° 103 del D.S 236 de 2002 (V y U) que regula los contratos de ejecución de obras que celebren los SERVIU.
- ii. Que mediante el informe técnico mencionado en visto j) existen razones técnicas que fundamentan y justifican autorizar las disminuciones y aumentos de obras necesarias para la buena terminación de las obras contratadas.
- iii. Que, de acuerdo con lo expuesto en el informe técnico individualizado en visto j), existe fundamento amparado en el Art 42 del D.S. 236/2002 (V y U) para conceder un aumento de plazo a solicitud de la Empresa Constructora en carta del visto i); y que además establece que este plazo otorgado no considera el pago de mayores gastos generales ni indemnización de ningún tipo; Dicto la siguiente Resolución:

R E S O L U C I Ó N:

1. DISMINÚYASE del contrato de la Resolución Exenta N° 2631 de fecha 25/08/2021, que contrata la ejecución de la obra "**CONSTRUCCIÓN MUROS DE CONTENCIÓN SECTORES LANIN, LOS RISCOS Y NUEVA GENERACION, TEMUCO**" de este servicio la cantidad de \$ **54.806.103.-** (Cincuenta y cuatro millones ochocientos seis mil noventa y cinco pesos) con impuesto incluido **por concepto de disminución de obra**, acorde a lo señalado en el Informe Técnico N°2 de fecha 03/10/2022 que detalla lo siguiente:

Ítem	Designación	Unidad	Cantidad	Precio U. (\$)	Precio Total (\$)
5.1	Sector Nueva Generación				
5.1.1	Mejoramiento de terreno bajo fundación	m ³	73,07	\$ 25.628	\$ 1.872.638
5.1.2	Emplantillado	m ²	137,18	\$ 7.572	\$ 1.038.727
5.1.3	Geotextil G20 o similar	m ²	476,01	\$ 2.593	\$ 1.234.294
5.1.4	Geocompuesto	m ²	233,71	\$ 20.735	\$ 4.845.977
5.1.5	Tubería PVC Ranurado D= 110 mm	ml	66,7	\$ 8.737	\$ 582.758
5.1.6	Muros de Hormigón				
5.1.6.1	Muro Tipo 4	m ³	20,42	\$ 439.169	\$ 8.967.831
5.1.6.2	Muro Tipo 5	m ³	11,23	\$ 477.611	\$ 5.363.572
5.1.6.3	Muro Tipo 6	m ³	23,03	\$ 477.611	\$ 10.999.381
5.1.7	Muro Bloque de Hormigón				
5.1.7.2	Muro Tipo 2	m ²	36,45	\$ 25.744	\$ 938.369
5.1.7.3	Muro Tipo 3	m ³	86,8	\$ 25.744	\$ 2.234.579
5.1.7.4	Zapata	m ³	22,42	\$ 146.778	\$ 3.290.763
5.1.8	Impermeabilizante asfáltico	m ²	233,71	\$ 10.241	\$ 2.393.424
5.1.9	Cubo Dren	m ³	5,44	\$ 244.630	\$ 1.330.787
5.3	Sector Los Riscos				
5.3.1	Mejoramiento de terreno bajo fundación	m ³	21,81	\$ 25.628	\$ 558.947
5.3.2	Emplantillado	m ²	36,36	\$ 7.572	\$ 275.318

5.3.3	Geotextil G20 o similar	m ²	132,71	\$ 2.912	\$ 386.452
5.3.4	Geocompuesto	m ²	61,55	\$ 20.735	\$ 1.276.239
5.3.5	Tubería PVC Ranurado D= 110 mm	ml	29	\$ 8.737	\$ 253.373
5.3.6	Muros de Hormigón				
5.3.6.1	Muro Hormigón Tipo 3	m ³	9,05	\$ 442.664	\$ 4.006.109
5.3.7	Muro Bloque de Hormigón				
5.3.7.2	Muro Bloque Tipo 2	m ²	43,8	\$ 25.744	\$ 1.127.587
5.3.7.3	Zapata	m ³	7,82	\$ 146.778	\$ 1.147.804
5.3.8	Impermeabilizante asfaltico	m ²	61,55	\$ 11.067	\$ 681.174
				Total	\$ 54.806.103

2. AUMENTESE del contrato de la Resolución Exenta N° 2631 de fecha 25/08/2021, que contrata la ejecución de la obra **"CONSTRUCCIÓN MUROS DE CONTENCIÓN SECTORES LANIN, LOS RISCOS Y NUEVA GENERACION, TEMUCO"** de este Servicio la cantidad de \$ **28.584.897.-** (Veintiocho millones quinientos ochenta y cuatro mil ochocientos noventa y siete pesos) con impuesto incluido, **por concepto de aumento de obra**, acorde a lo señalado en el Informe Técnico N° 2 de fecha 03/10/2022 que detalla lo siguiente:

Ítem	Designación	Unidad	Cantidad	Precio U. (\$)	Precio Total (\$)
3.-	OBRAS DE PAVIMENTACION Y AGUAS LLUVIAS				
3.3	Escalera y Rampas	un	1	\$ 873.679	\$ 873.679
5.1	Sector Nueva Generación				
5.1.1	Mejoramiento de terreno bajo fundación	m ³	6,98	\$ 25.628	\$ 178.883
5.1.2	Emplantillado	m ²	34,92	\$ 7.572	\$ 264.414
5.1.3	Geotextil G20 o similar	m ²	106,57	\$ 2.593	\$ 276.336
5.1.4	Geocompuesto	m ²	50,5	\$ 20.735	\$ 1.047.118
5.1.5	Tubería PVC Ranurado D= 110 mm	ml	7,5	\$ 8.737	\$ 65.528
5.1.7	Muro Bloque de Hormigón				
5.1.7.1	Muro Tipo 1	m ²	4	\$ 25.744	\$ 102.976
5.1.7.2	Muro Tipo 2	m ²	32,25	\$ 25.744	\$ 830.244
5.1.7.3	Muro Tipo 3	m ²	21	\$ 25.744	\$ 540.624
5.1.7.4	Zapata	m ³	10,48	\$ 146.778	\$ 1.538.233
5.1.8	Impermeabilizante asfaltico	m ²	57,25	\$ 10.241	\$ 586.297
5.1.9	Cubo Dren	m ³	1,81	\$ 244.630	\$ 442.780
5.2	Sector Lanín				
5.2.1	Mejoramiento de terreno bajo fundación	m ³	11,34	\$ 25.628	\$ 290.622
5.2.2	Emplantillado	m ²	18,9	\$ 7.572	\$ 143.111
5.2.3	Geotextil G20o similar	m ²	80,46	\$ 2.593	\$ 208.633
5.2.4	Geocompuesto	m ²	48,6	\$ 20.735	\$ 1.007.721
5.2.5	Tubería PVC Ranurado D= 110 mm	ml	10,8	\$ 8.737	\$ 94.360
5.2.6	Muros de Hormigón				
5.2.6.3	Muro Tipo 3 Pasaje Paillaco	m ³	20,93	\$ 422.861	\$ 8.850.481
5.2.8	Impermeabilizante asfaltico	m ²	48,6	\$ 10.241	\$ 497.713
5.2.9	Cubo Dren	m ³	1,81	\$ 244.630	\$ 442.780
5.3	Sector Los Riscos				
5.3.1	Mejoramiento de terreno bajo fundación	m ³	12,79	\$ 25.628	\$ 327.782
5.3.2	Emplantillado	m ²	21,32	\$ 7.572	\$ 161.435
5.3.3	Geotextil G20 o similar	m ²	75,71	\$ 2.912	\$ 220.468
5.3.4	Geocompuesto	m ²	36,75	\$ 20.735	\$ 762.011
5.3.5	Tubería PVC Ranurado D= 110 mm	ml	14,7	\$ 8.737	\$ 128.434
5.3.6	Muros de Hormigón				

5.3.6.1	Muro Hormigón Tipo 3	m ³	18,74	\$ 442.664	\$ 8.295.523
5.3.8	Impermeabilizante asfáltico	m ²	36,75	\$ 11.067	\$ 406.712
				Total	\$ 28.584.897

3. **DISMINÚYASE** el valor establecido para los valores proforma de la obra "CONSTRUCCIÓN MUROS DE CONTENCIÓN SECTORES LANIN, LOS RISCOS Y NUEVA GENERACION, TEMUCO" por un monto de \$ 3.900.000 (tres millones novecientos mil pesos) de acuerdo con lo establecido y fundamentado en el informe técnico N° 2 indicado en el visto j) de la presente resolución, acorde a lo señalado en el siguiente detalle:

Ítem	Designación	Unidad	Cantidad	Precio U. (\$)	Precio Total (\$)
1	Traslado poste y tensor	Unidad	2	\$ 1.950.000	\$ 3.900.000
				Total	\$ 3.900.000

4. **ESTABLÉZCASE** el siguiente cuadro de resumen de modificación de obras al contrato a considerar en la presente resolución:

CONTRATO ORIGINAL		
Ítem	Monto \$	Observaciones
Obras civiles (sin proformas)	\$ 789.371.680	Res. Exenta N° 2631 de fecha 25/08/2021 adjudica la obra
ProForma	\$ 3.900.000	Res. Exenta N° 2631 de fecha 25/08/2021 adjudica la obra
Total contrato	\$ 793.271.680	

MODIFICACIONES A LA FECHA											
Resolución que aprueba	Disminución	% Disminución	Aumentos	% Aumentos	% Aumentos ACUMULADO	Obr a Extraordinaria	% Obra Extraordinaria	% Obra Extraordinaria ACUMULADO	Valor Proforma	Total modificación	
Presente Resolución	\$ 54.806.103	6,91%	\$28.584.897	3,60%			0,0 %		-\$ 3.900.000	-\$ 30.121.206	
Total modificaciones del contrato a la fecha	\$54.806.103		\$28.584.897		3,60%	\$ 0		0,0%	-\$ 3.900.000	-\$ 30.121.206	
Monto total del contrato										\$ 763.150.474	
% ACUMULADO de aumento del contrato										96,20%	

RESUMEN			
ÍTEM	MONTO TOTAL	% CONTRATO	OBSERVACION
DISMINUCIÓN DE OBRA	-\$ 54.806.103.-	-6,91%	No Supera el 20 % del monto original del contrato; según D.S.236. Art. 103
AUMENTO DE OBRA	\$ 28.584.897.-	3,60%	No Supera el 10 % del monto original del contrato; según D.S.236. Art. 103
DISMINUCION PROFORMA	-\$ 3.900.000.-	100%	
DISMINUCIÓN DE OBRA EFECTIVO	\$ -30.121.206.-	3,80%	
MONTO ACTUAL EN OBRAS CIVILES	\$763.150.474.-		

MONTO ACTUAL EN PROFORMA	\$0		
MONTO TOTAL DEL CONTRATO ACTUAL	\$ 763.150.474.-		

5. CONCÉDASE la ampliación de plazo de 60 días corridos a contar del 02 de Octubre de 2022 a la Empresa Constructora **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA.**, RUT: 76.188.610-K, para la ejecución de la obra "**CONSTRUCCIÓN MUROS DE CONTENCIÓN SECTORES LANIN, LOS RISCOS Y NUEVA GENERACION, TEMUCO**", quedando como nueva fecha de término el **01 de Diciembre de 2022**.

6. ESTABLÉZCASE el siguiente cuadro de resumen de modificación de plazo al contrato a considerar en la presente resolución:

Plazo original	300 días	Observaciones
Fecha inicio (según Acta Entrega terreno)	07-10-2021	
Fecha término (según Acta Entrega terreno)	03-08-2022	

Aumentos de plazo a la fecha					
Resolución	Aumento de plazo otorgado (N° días)	% Aumento de plazo	% Aumento de plazo ACUMULADO	Nueva fecha de término	Observaciones
Resolución Exenta N° 3230 de fecha 16/08/2022	60	20,0%	40,0%	02-10-2022	
Presente Resolución	60	20,0%		01-12-2022	

7. BOLETAS DE GARANTIAS Y POLIZA DEL CONTRATO: Serán las establecidas en el punto 15 de las Bases Administrativas Especiales y el Art. N°50 del D.S. N°236/2002 de V. y U.

8. PROTOCOLIZACIÓN: El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

9. SE DEJA CONSTANCIA que la presente resolución no irroga gasto alguno para el servicio ni dará origen de gastos generales ni indemnización de ninguna especie.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.

MARCO SEGUEL REYES
DIRECTOR SUBROGANTE SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

DISTRIBUCIÓN:

- E C INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA. LOS CASTORES N 1894. TEMUCO. INGECONSUR.ARAUCANIA@GMAIL.COM PROTOCOLIZAR 3 COPIAS
- DEPARTAMENTO TECNICO
- SECCIÓN EJECUCIÓN DE OBRAS VIALES Y URBANAS
- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- DEPARTAMENTO JURÍDICO
- DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN Y CONTROL
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Marco Seguel Reyes Fecha firma: 25-10-2022 12:15:10



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 4231 Timbre: 82YHF8YUSW En: <http://vdoc.minvu.cl>



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

N° INT 14995 CONCEDE AUMENTO DE PLAZO OBRA
CONSTRUCCION MUROS DE CONTENCIÓN SECTORES
LANIN, LOS RISCOS Y NUEVA GENERACION, TEMUCO.

Temuco, 16 AGO. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3230

VISTOS:

- a) **La Resolución Exenta N° 2631 de fecha 25/08/2021**, que contrata la obra **"CONSTRUCCIÓN MUROS DE CONTENCIÓN SECTORES LANIN, LOS RISCOS Y NUEVA GENERACION, TEMUCO"**, Código B.I.P. 40014591-0 con la Empresa Constructora Ingeniería y Construcciones Sur Ltda., RUT: 76.188.610-K, por un monto de **\$791.271.680.-**
- b) **El Acta de entrega de terreno de fecha 07/10/2021**, en la cual se indica que las obras tendrán un plazo de 300 días corridos a partir de esta fecha, teniendo como fecha de término el **03/08/2022**.
- c) **La Boleta de Garantía N° 618505-0** del Banco de Chile de fecha 23/09/2021 por un monto de **1.325,0 UF**, que garantiza el oportuno y total cumplimiento del contrato **"CONSTRUCCIÓN MUROS DE CONTENCIÓN SECTORES LANIN, LOS RISCOS Y NUEVA GENERACION, TEMUCO"** con fecha de vencimiento el **16/09/2022**;
- d) **La Póliza de Seguro N° 07108560 de Banchile Corredores de Seguros Ltda. SURA** vigencia desde 22/09/2021 hasta 25/06/2021, con endoso N° 70857-7 con vigencia desde **05/10/2021** hasta el **16/09/2022** que cubre la responsabilidad civil extracontractual por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros derivados de la actividad del contrato **"CONSTRUCCIÓN MUROS DE CONTENCIÓN SECTORES LANIN, LOS RISCOS Y NUEVA GENERACION, TEMUCO"**, con monto asegurado de **795 UF**;
- e) **La Boleta de Garantía N° 521969-4** de fecha 22/10/2021 del Banco de Chile, que garantiza el oportuno y total cumplimiento del deducible de la póliza del contrato **"CONSTRUCCIÓN MUROS DE CONTENCIÓN SECTORES LANIN, LOS RISCOS Y NUEVA GENERACION, TEMUCO"**, por un monto de **17,0 UF** y con fecha de vencimiento el **16/09/2022**;
- f) **La carta de la empresa constructora** de fecha 02/08/2022, donde solicita aumento de plazo de la Obra **"CONSTRUCCIÓN MUROS DE CONTENCIÓN SECTORES LANIN, LOS RISCOS Y NUEVA GENERACION, TEMUCO"**; por los motivos que indica;
- g) **El Informe Técnico N°1 de fecha 02/08/2022** que fundamenta la modificación del plazo contractual, acogiendo la solicitud de la empresa constructora y que cuenta con V°B° de la encargada del Depto. Técnico del SERVIU Región de la Araucanía;
- h) **El D.S. N° 236/2002, del MINVU**, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- i) **El Decreto Ley N°1.263 de 1975**, Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- j) **Las Resoluciones N° 6 y 7, ambas de 2019**, que Fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 16, de 2020, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República;
- k) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- l) La circunstancia de encontrarse vacante el cargo de director titular del SERVIU Región de La Araucanía;
- m) El Decreto Exento N° 272/3/2022 de fecha 14 de enero de 2022, del Ministro de Vivienda y Urbanismo, que establece el orden de subrogancia para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía en caso de ausencia del titular por cualquier motivo, designando como 1° subrogante a don Marco Seguel Reyes, Jefe del Depto. Administración y Finanzas, en 2° lugar a don Marco Ávila Figueroa, Jefe del Dpto. Jurídico y, en 3° lugar, a doña Lilian Arias Castillo, grado 8 de la planta profesional del MINVU, actual Jefa (S) del Depto. Operaciones Habitacionales;

- n) La Resolución (TRA) N° 272/1412/2022 de fecha 01/07/2022, que nombra en el cargo de Jefe del Depto. de Administración y Finanzas, de la planta directiva en calidad de suplente, a don Marco Seguel Reyes;

CONSIDERANDO:

- i. La necesidad de otorgar un nuevo aumento de plazo a la obra para la correcta ejecución y término de las obras pendientes, y que permitirá absorber el retraso debido a la escasez de mano de obra y de materiales y gestiones para que los beneficiarios habiliten los espacios oportunamente para la construcción de los muros que faltan aún por ejecutarse.
- ii. Que, de acuerdo con lo expuesto en el informe técnico individualizado en visto g), existe fundamento amparado en el Art 42 del D.S. 236/2002 (V y U) para conceder un aumento de plazo a solicitud de la Empresa Constructora en carta del visto f); y que además establece que este plazo otorgado no considera el pago de mayores gastos generales ni indemnización de ningún tipo; Dicto la siguiente Resolución:

R E S O L U C I Ó N:

1. SANCIONESE Y CONCÉDASE la ampliación de plazo de 60 días corridos a contar del 04 de Agosto de 2022 a la Empresa **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA.**, RUT: 76.188.610-K, para la ejecución de la obra "**CONSTRUCCIÓN MUROS DE CONTENCIÓN SECTORES LANIN, LOS RISCOS Y NUEVA GENERACION, TEMUCO**", quedando como nueva fecha de término el **02 de Octubre de 2022**.

2. ESTABLÉZCASE el siguiente cuadro de resumen de modificación de plazo al contrato a considerar en la presente resolución:

Plazo original	300 días corridos		Observaciones:		
Fecha inicio (según Acta Entrega terreno)	07-10-2021				
Fecha término (según Acta Entrega terreno)	03-08-2022				
Aumentos de plazo a la fecha					
Resolución	Aumento de plazo otorgado (N° días)	% Aumento de plazo	% Aumento de plazo ACUMULADO	Nueva fecha de término	Observaciones
Presente Resolución	60	20,0%	20,0%	02-10-2022	

3. BOLETAS DE GARANTIAS Y POLIZA DEL CONTRATO: Serán las establecidas en el punto 15 de las Bases Administrativas Especiales y el Art. N°50 del D.S. N°236/2002 de V. y U.

4. PROTOCOLIZACIÓN: El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

5. SE DEJA CONSTANCIA que la presente resolución no irroga gasto alguno para el servicio ni dará origen de gastos generales ni indemnización de ninguna especie.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.

MARCO SEGUEL REYES
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

CVP/PVV/FPP/SFB/MMO

DISTRIBUCIÓN:

- E. C INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA. LOS CASTORES N 1894. TEMUCO. INGECONSUR.ARAUCANIA@GMAIL.COM PROTOCOLIZAR 3 COPIAS
- DEPARTAMENTO TECNICO
- SECCIÓN EJECUCIÓN DE OBRAS VIALES Y URBANAS
- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- DEPARTAMENTO JURÍDICO
- DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN Y CONTROL
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Marco Seguel Reyes Fecha firma: 16-08-2022 11:57:24



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 3230 Timbre: 7HKHK2HLFFUFM En:
<http://vdoc.mInvu.cl>